



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 293 Fecha: 01 OCT 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032 -2020-GRC/GA

Callao, 01 OCT 2020

VISTOS:

El Informe N° 005-2020-REGION CALLAO/CS-AS-27-2020-Región Callao (Deviene del C.P. N° 001-2019-Región Callao), del 30 de setiembre de 2020, del Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 005-2020-REGION CALLAO/CS-AS-27-2020-Región Callao (Deviene del C.P. N° 001-2019-Región Callao), del 30 de setiembre de 2020, el Comité de Selección reconstituido mediante Resolución Gerencial N° 277-2020-GRC-GA del 12 de agosto de 2020, remite las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 27-2020- Región Callao (Deviene del C.P. N° 001-2019-Región Callao), para el "**Servicio de Internet Dedicado e Interconexión entre los Locales del Gobierno Regional del Callao**", con un Valor Estimado de S/ 2'200,800.00 (Dos Millones Doscientos Mil Ochocientos y 00/100 Soles), según Términos de Referencia, con un plazo de ejecución de Setecientos Treinta y Un (731) días calendario, bajo un sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "*El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado*"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "*Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 27-2020-Región Callao (Deviene del C.P. N° 001-2019-Región Callao), para el "**Servicio de Internet Dedicado e Interconexión entre los Locales del Gobierno Regional del Callao**", con un Valor Estimado de S/ 2'200,800.00 (Dos Millones Doscientos Mil Ochocientos y 00/100 Soles), según Términos de Referencia, con un plazo de ejecución de Setecientos Treinta y Un (731) días calendario, bajo un sistema de contratación a Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a remitir al Comité de Selección para la Convocatoria de la Adjudicación Simplificada indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 EGO RODOLFO RAUL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION